
	<p>ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-098-2021 CONTRATO 1259 DE 2021</p>	
<p>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</p>		

Señores
SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS
 Carrera 73 A No. 10 A - 37
 Correo electrónico: informacion@siselcom.com
 Bogotá D.C.-

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía
 No. PMC-UNP-098-2021

De conformidad con lo establecido en el literal c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso de selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS**, identificada con el NIT. 900.639.534 - 1, toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública PMC-UNP-098-2021, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.



De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento correctivo y adecuación del cableado estructurado de la red de datos de la Unidad Nacional de Protección.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Los sistemas de cableado estructurado son de vital importancia para apoyar las labores de los usuarios y el procesamiento de datos de la Unidad Nacional de Protección, por lo cual, las fallas que se presentan en sus redes pueden ocasionar trastornos y graves consecuencias en los sistemas de información. Por lo anterior, La UNP requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo y adecuación de la red de datos suministrando los elementos para el normal funcionamiento de la infraestructura descrita



CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones detalladas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato:

	ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-098-2021 CONTRATO 1259 DE 2021	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

PUNTOS DE RED		
ZONA	DESCRIPCION	CANTIDAD
BOGOTA	Puntos de Red (Datos) incluido JACK cat 6A Faceplate - 2 ports Label+Icon , Blank insert Faceplate, Cable UTP CAT 6A, Certificación en Cat 6A, ducterías, cableado eléctrico regulado, normal (canaleta perimetral 12x5, ducteria incluye accesorios de instalación), etiquetado del cableado de extremo a extremo, etiquetado de Faceplate y demás accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema	30
GURP- NIVEL NACIONAL	Puntos de Red (Datos) incluido JACK cat 6A Faceplate - 2 ports Label+Icon , Blank insert Faceplate, Cable UTP CAT 6A, Certificación en Cat 6A, ducterías, cableado eléctrico regulado, normal (canaleta perimetral 12x5, ducteria incluye accesorios de instalación), etiquetado del cableado de extremo a extremo, etiquetado de Faceplate y demás accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema	70
TOTAL, GENERAL		100

SEDES EN BOGOTA	OFICINA
BOGOTÁ PUENTE ARANDA	11-Apartadó-Antioquia
BOGOTÁ AMÉRICAS	12-Pasto-Nariño
BOGOTA BODEGA AUTOMOTORES	13-Yopal-Casanare
GURP (GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN)	14-Arauca-Arauca
1-BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	15-Ibagué-Tolima
2-CARTAGENA-BOLÍVAR	16-Mocoa-Putumayo
3-MEDELLÍN-ANTIOQUIA	17-Tumaco-Nariño
4-VILLAVICENCIO-META	18-Bucaramanga-Santander
5-NEIVA-HUILA	19-Buenaventura-Valle del Cauca
6-FLORENCIA-CAQUETÁ	20-Pereira-Risaralda
7-POPAYÁN-GAUGA	21-Armenia-Quindío

	ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-098-2021 CONTRATO 1259 DE 2021	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

8-CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER	22-Manizales-Caldas
9-CALI-VALLE DEL CAUCA	23-Valledupar
10-MONTERÍA-CÓRDOBA	24-Otras

CONTRATISTA: SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS.

NIT: 900.639.534 - 1

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ

CÉDULA DE CIUDADANIA No: 1012327590

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$38.720.791,20) MCTE**, incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada.



FORMA DE PAGO: La forma de pago se realizará en pagos mensuales una vez presentada y aprobada la factura por parte del supervisor. En caso de que se requiera cambio de repuestos o partes, el contratista debe presentar una cotización, y la administración, por medio del señor Supervisor del contrato, gestionará otras dos cotizaciones, y se escogerá la más baja, luego de ser verificados los requisitos técnicos conforme a los requerimientos y necesidades de la UNP. El documento soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato.

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos a realizar por parte de la UNP se efectuarán en la Cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

	<p>ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-098-2021 CONTRATO 1259 DE 2021</p> <hr/> <p>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</p>	
---	--	---

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12421 del 8 de febrero de 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es hasta el 20 de diciembre o hasta agotar los recursos. El plazo de ejecución del contrato podrá ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo. Se debe tener en cuenta para la ejecución del contrato el tiempo que requiera la UNP para que sea aprobada y habilitada la cuenta por el Tesoro Nacional.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional, de conformidad con las ciudades donde se ejecutará el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicione, el contratista se obliga a:



1. Suministrar e instalar las soluciones de cableado estructurado, cada sitio según las especificaciones técnicas, el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, ello dentro del plazo de ejecución del contrato, y acorde con los tiempos previamente definidos en el cronograma de ejecución del contrato.
2. De conformidad con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud tendientes a prevenir y controlar el riesgo de transmisión del virus COVID-19, contenidas en la Resolución número 000666 del 24 de abril del 2020, se tendrá en cuenta para las siguientes medidas de seguridad así:
 - Las personas deben contar el uso tapabocas y guantes de látex, para evitar contacto físico directo.
 - Lavado de manos cada tres horas.
 - Asegurar que el personal se ajuste y dé pleno cumplimiento a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, con el fin de evitar la propagación del COVID-19, y se comprometa a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible.
3. Cumplir con el procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Garantizar que los elementos sean nuevos y originales.
5. Entregar un informe de las actividades realizadas.

	<p>ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-098-2021 CONTRATO 1259 DE 2021</p>	
<p>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</p>		

6. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión de la compra realizada, discriminando los elementos entregados con sus respectivos valores.
7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. Corregir a su costa, aquellos elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por LA UNP, en el término que el supervisor le indique.
9. Guardar la debida reserva sobre la totalidad de la información relacionada con la población objeto que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato.
10. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, particularmente con los principios consagrados en el Decreto 1066 de 2015.
11. Constituir la garantía única de cumplimiento exigida por la Entidad, dentro del plazo determinado.
12. Las demás que la asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Adoptar las precauciones necesarias para que los bienes adquiridos se encuentren en buenas condiciones, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado.
4. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
5. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
6. Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
7. Solicitar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
8. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
10. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
13. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
14. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato
15. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.

	<p>ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-098-2021 CONTRATO 1259 DE 2021</p>	
<p>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</p>		



OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El control y vigilancia del presente contrato será ejercido por el Jefe de Oficina asesora de Planeación e Información de la UNP o quien haga sus veces de la UNP o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, en la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de supervisión interventoría contractual de la UNP y adicionalmente las siguientes:

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
2. Adoptar las precauciones necesarias para que el servicio contratado se entregue en las formas y modos pactados y en forma eficiente, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
6. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma, por lo cual enviara oportunamente toda la documentación generada en el ejercicio de la supervisión, garantizado su debida conformación
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
8. Verificar y controlar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar cualquier modificación que pudiera requerirse en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
9. Realizar el respectivo Informe de Supervisión, realizar la publicación en la plataforma del Secop II y archivar en el expediente en la Secretaría General.
10. Realizar la respectiva Acta de Liquidación.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍAS:

De conformidad con la normatividad vigente, no es obligatoria la solicitud de garantías para el presente proceso de selección, debido a que el valor total de la presente contratación no supera el diez por

	ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-098-2021 CONTRATO 1259 DE 2021	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

ciento (10%) de la menor cuantía, no obstante, lo anterior y dada la importancia del objeto a contratar, la UNP exigirá al contratista una garantía única de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL. Con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad del servicio. El valor asegurado será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

La Garantía Única deberá ser presentada por el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la firma o perfeccionamiento del respectivo contrato.



SUPERVISOR:

El control y vigilancia del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina asesora de Planeación e Información de la UNP o quien haga sus veces de la UNP o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

La UNP podrá contratar personas jurídicas o naturales a través de los contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico que sea requerido.

La UNP no considera conveniente contar con una interventoría externa para el presente proceso, como quiera que las características del contrato a celebrar requieren de un control directo y permanente de la entidad. Adicionalmente, el objeto contractual no comporta complejidad que implique la contratación de personal especializado para la supervisión o interventoría. En la actualidad la UNP cuenta con personal competente para ejercer la supervisión.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

	ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-098-2021 CONTRATO 1259 DE 2021	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

La comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dado en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021.

Original Firmado
SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
 Secretaria General - UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Roberto Carlos Mestre Herrera		27/10/2021
Revisó	Martha Margarita Salazar Alonso		27/10/2021
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		27/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.